

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

M. PROTECCIÓN No. 1100131100042020 0470

Sería del caso resolver el grado de consulta de la medida de protección de la referencia, proveniente de la Comisaría Séptima de Familia – Bosa III -, de no ser porque con la misma no se allegan las pruebas relacionadas y calificadas en la diligencia practicada por esa autoridad, para resolver la situación en conflicto, siendo fundamental para esta instancia considerar y valorar las pruebas con las cuales se definió la medida citada.

En consecuencia, devuélvase la presente medida de protección a la Comisaría de Familia de origen, para que se sirvan remitir a este Despacho el contenido del CD y la USB, que refiere a archivos de WhatsApp un (1) video, respectivamente, y que fueron aportados en la audiencia. OFÍCIESE dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1907bdf0754b9647f278ed330ea38ada7ebdb27ef31097e185d0d68e2ebce1

Documento generado en 19/11/2020 04:55:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>